CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00093, indicándose que la parte demandante allegó registro fotográfico de la instalación de valla. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 246

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00093

DEMANDANTE: LAURA VANESSA OSORIO HENAO CC. 1.054.997.146

DEMANDADO: RICARDO RAMIREZ DUQUE CC. 1.057.784.329

PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de pertenencia, se tiene que el apoderado de la parte actora, allegó el registro fotográfico de la valla instalada en el predio objeto del proceso, verificándose que la misma no cumple con el contenido indicado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P; razón por la que la valla deberá adecuarse según lo reglado en la referida norma, requisitos que fueron también indicados en el auto admisorio del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

WALTER MALBONADO OĞIMINA JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd05ad622289c266395a0e70c4ae5cba02383f2a72a777b8c7839095c352324**Documento generado en 31/05/2023 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica